

ORDEN de 31 de julio de 1973 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Ventosa de Pisuerga (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Ventosa de Pisuerga, como consecuencia de la incorporación de su municipio al de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Ventosa de Pisuerga, y su incorporación al de igual clase de Herrera de Pisuerga, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 31 de julio de 1973 por la que se acuerda la supresión de los Juzgados de Paz de Villatoquite, Abastas y Añoza (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión de los Juzgados de Paz de Villatoquite, Abastas y Añoza, como consecuencia de la fusión de sus municipios con el de Villalumbroso, con el nombre de Valle de Retortillo (Palencia).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión de los Juzgados de Paz de Villatoquite, Abastas y Añoza, y su incorporación al de igual clase de Villalumbroso, con el nombre de Valle de Retortillo, el que se hará cargo de la documentación y archivo de los Juzgados de Paz suprimidos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de julio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 16 de agosto de 1973.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número. 02602

Vendido en Calella, Palma de Mallorca, Granada, Mieres, Málaga, Ceuta, Sevilla y Logroño.

2 aproximaciones de 130.000 pesetas cada una para los billetes números 02601 y 02603.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 02601 al 02700, ambos inclusive (excepto el 02602).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 02

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número. 04917

Vendido en San Sebastián, Las Palmas, Mataró, Sevilla Bilbao, Madrid, Huelva y Valladolid.

2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 04916 y 04918.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 04901 al 05000, ambos inclusive (excepto el 04917).

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número. 68847

Vendido en Zaragoza.

2 aproximaciones de 30.500 pesetas cada una para los billetes números 68846 y 68848.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68801 al 68900, ambos inclusive (excepto el 68847).

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 09800

Vendido en San Ildefonso, Las Palmas, Irún, Córdoba, Granollers, Arcos de la Frontera, Cádiz y reserva.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 32259

Vendido en Madrid.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 42130

Vendido en Villaviciosa.

1 premio de 300.000 pesetas para el billete número ... 41738

Vendido en Barcelona.

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5539 9329

2 480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

055	318	372	443	558	641	799	894
070	324	389	474	558	648	849	935
070	327	415	479	584	870	865	944
164	329	438	499	584	714	875	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados para cada serie en este sorteo. En el conjunto de las ocho series, 92.832 premios, por un importe de 448.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de agosto de 1973. El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de agosto de 1973.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de 12 series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
1 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero, correspondiera, por ejemplo al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 16 de agosto de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Susana Rubio y Llanos, María del Pilar Sánchez Pizarro, María Teresa Vallejo Gómez, Alicia Vázquez Bárcenas y Esperanza Zafra Villanueva.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de agosto de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta, a partir de esta fecha, hasta nuevo aviso.

	Comprador		Vendedor	
	Pesetas		Pesetas	
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español.</i>				
1 dólar U. S. A.:				
billete grande (1)	58,50		57,10	
billete pequeño (2)	56,00		57,10	
1 dólar canadiense	55,80		56,16	
1 franco francés	12,50		12,83	
1 libra esterlina (3)	136,31		137,67	
1 franco suizo	18,31		18,49	
100 francos belgas	143,72		145,16	
1 marco alemán	22,40		22,82	
100 liras italianas (4)	9,04		9,10	
1 florin holandés	20,45		20,85	
1 corona sueca	13,18		13,31	
1 corona danesa	9,42		9,51	
1 corona noruega	9,79		9,89	
1 marco finlandés	15,10		15,25	
100 chelines austriacos	303,93		306,97	
100 escudos portugueses	232,52		234,85	
100 yens japoneses	20,86		21,77	
<i>Otros billetes:</i>				
1 dirham	12,63		12,76	
100 francos C. F. A.	24,99		25,24	
1 cruzeiro	7,32		7,39	
1 peso mejicano	4,30		4,34	
1 peso colombiano	2,19		2,21	
1 peso uruguayo	0,03		0,04	
1 sol peruano	0,63		0,64	
1 bolívar	12,78		12,89	
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible			
100 dracmas griegos	175,76		177,52	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 16 de agosto de 1973.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de agosto de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,245	57,415
1 dólar canadiense	56,901	57,127
1 franco francés	13,152	13,206
1 libra esterlina	140,347	140,994
1 franco suizo	18,631	18,717
100 francos belgas	150,150	150,892
1 marco alemán	22,843	23,058
100 liras italianas	9,873	9,919
1 florin holandés	20,965	21,065
1 corona sueca	13,453	13,525
1 corona danesa	9,873	9,719

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.